

ACCIÓN DE TUTELA

(Artículo 86 de la Constitución Política – Decreto 2591 de 1991)

Señor(a) JUEZ CONSTITUCIONAL DE REPARTO
(E. S. D.)

REF.: Acción de tutela por vulneración del derecho fundamental al debido proceso administrativo en el marco de un concurso de méritos.

ACCIONANTE: Nikolas Hernández Guampe
C.C. No. 1.108.558.301 de Cali
Correo electrónico: nikolasguampe0327@gmail.com
Teléfono: 3124902512

ACCIONADOS:

- Fiscalía General de la Nación
- Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)
- Universidad Libre (si actuó como ejecutor o evaluador técnico del proceso)

I. HECHOS

1. En el marco de la Convocatoria realizada por la Fiscalía General de la Nación, para el cargo de Asistente de Fiscal II, código 1-203-M-01(1679), me postulé como aspirante dentro del proceso de selección pública.
2. Fui excluido en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos (VRMCP) con el argumento de no acreditar el requisito mínimo de experiencia laboral relacionada.
3. Sin embargo, aporté certificación oficial de la Universidad Libre, constando la aprobación de 6 semestres de Derecho (3 años de educación superior), diploma de bachiller y certificación laboral de AGESOC por 11 meses en funciones afines al cargo.
4. De acuerdo a la convocatoria, 1 año de educación superior equivale a 6 meses de experiencia relacionada. Por tanto, mis estudios equivalen a 18 meses adicionales de experiencia.

5. La suma total es de 29 meses de experiencia relacionada, superando los 24 meses exigidos. A pesar de ello, fui excluido sin motivación suficiente ni oportunidad de contradicción.

6. Además, el sistema habilitado para el cargue documental (plataforma SICAD 3) ha presentado fallas técnicas generalizadas que han sido reportadas por diversos aspirantes, incluyendo dificultades con la visualización de archivos, errores de carga o guardado incompleto de documentos.

7. En mi caso, procedí a cargar correctamente todos los documentos requeridos. La plataforma aceptó el envío de la información, no arrojó errores ni alertas, y marcó los ítems como 'cargados', lo que me generó confianza legítima de cumplimiento.

8. No obstante, he tenido conocimiento posterior de que algunos documentos pueden no visualizarse adecuadamente en el sistema, situación no atribuible a mi conducta, sino a una falla técnica que ha afectado a múltiples postulantes.

9. La plataforma no ofreció mecanismos de verificación ni posibilidad efectiva de subsanar, dejándonos en estado de indefensión ante errores técnicos que derivan en exclusión injusta.

10. La propia administración ha señalado que la plataforma tiene una efectividad del 99.94%, lo que admite un margen de error del 0.06%. En concursos masivos, esto equivale a cientos de posibles afectados, lo cual desvirtúa cualquier presunción de exactitud absoluta del sistema.

11. Numerosos participantes han reportado situaciones similares, lo que demuestra una afectación sistemática y no casos aislados. Por tanto, no resulta válido derivar exclusiones automáticas sin verificación real del cargue y sin ofrecer oportunidad de subsanar.

12. En atención al principio de buena fe, legalidad y debido proceso, solicito la revisión integral de mi expediente, y si se constata la falta de visualización de algún documento, autorizo su reentrega inmediata sin que ello implique renuncia o aceptación de responsabilidad.

II. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

El artículo 29 de la Constitución consagra el derecho fundamental al debido proceso, aplicable a actuaciones judiciales y administrativas.

La Corte Constitucional ha reiterado que los concursos públicos deben regirse por principios de legalidad, objetividad y transparencia.

El artículo 40 de la Constitución garantiza el acceso a cargos públicos en igualdad de condiciones.

El Decreto 2591 de 1991 permite la tutela frente a actos administrativos que vulneren derechos fundamentales y carezcan de otro medio eficaz de defensa.

III. DERECHO FUNDAMENTAL VULNERADO

- Derecho al debido proceso (Art. 29 C.P.)
- Derecho a la igualdad y acceso a cargos públicos (Arts. 13 y 40 C.P.)

IV. PRETENSIONES

- Se ampare mi derecho fundamental al debido proceso.
- Se ordene a la Fiscalía y/o CNSC revisar mi exclusión del concurso y admitirme en la etapa correspondiente.
- Se ordene la revisión integral del expediente para verificar la carga y visibilidad de los documentos aportados.
- Se permita, si es necesario, reentregar los documentos no visibles, sin que ello se considere incumplimiento.
- Se suspendan provisionalmente los efectos del acto que me excluyó mientras se resuelve la presente tutela.

V. PRUEBAS

- Copia del derecho de petición del 4 de julio de 2025.
- Certificación oficial de estudios universitarios.
- Diploma de bachiller.
- Certificación laboral AGESOC.
- Copia del resultado VRMCP.
- Capturas o evidencias de la carga de documentos en plataforma SICAD 3.

VI. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que los hechos expuestos son ciertos y que no he interpuesto otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos invocados.

VII. NOTIFICACIONES

ACCIONANTE: Nikolas Hernández Guampe – nikolasguampe0327@gmail.com – Tel. 3124902512

ACCIONADOS:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co

UNIVERSIDAD LIBRE : juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co

Atentamente,

Nikolas Hernández Guampe

C.C. 1.108.558.301

julio de 2025

SANTIAGO DE CALI 4 DE JULIO DE 2025

RECLAMACION POR EQUIVALENCIAS NO EVALUADA

ETAPA DE VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS – VRMCP

CONVOCATORIA FISCALIA GENERALEAL DE LA NACION – CARGO ASISTENTE DE FISCAL II

UNIVERSIDAD LIBRE

Respetados evaluadores:

Yo, Nikolas Hernández Guampe, identificado con cedula de ciudadanía 1108558301, presento de manera respetuosa reclamo formal por la decisión de no admisión en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos (VRMCP) del concurso para el cargo de Asistente de Fiscal II, código 1-203-M-01(1679), convocado por la Fiscalía General de la Nación.

La observación indica que no acredité el requisito mínimo de experiencia. Sin embargo, de acuerdo con los documentos aportados (CERTIFICADO DE ESTUDIO, EXPERIENCIA LABORAL AGESOC) y la normativa vigente de la convocatoria, sí cumplo y supero el requisito exigido, conforme expongo a continuación:

1. SOBRE LA EXPERIENCIA RELACIONADA POR EQUIVALENCIA CON EDUCACIÓN SUPERIOR

En la plataforma del concurso se establece claramente que:

“3. Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos.”

Yo acredité, **mediante certificación oficial expedida por la Universidad Libre** y mediante mi diploma de bachiller adjuntado de igual manera a la documentación, haber cursado (8) y **aprobado seis (7) semestres del programa de Derecho**, lo que equivale al 70% del total del plan académico (10 semestres). (Esto ya que la certificación fue expedida en el momento que estaba cursando mi séptimo semestre).

0

No obstante, como la equivalencia solo puede aplicarse 1 año del programa por 6 meses, de acuerdo con el texto citado, el cómputo máximo que se puede tener en cuenta es el correspondiente a **seis (6) semestres, equivalentes a tres (3) años de formación universitaria en carrera de derecho por 1 año y 6 meses de experiencia relacionada**

Aplicando la equivalencia exacta dispuesta en el concurso:

1 año de educación superior = 6 meses de experiencia relacionada

Por tanto, 3 años de educación superior (6 semestres)=18 meses de experiencia relacionada
(1 año y 6 meses de experiencia relacionada)

Esta equivalencia fue soportada debidamente en la plataforma con la certificación de estudios universitarios.

2. SOBRE LA EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA APORTADA Y VALIDADA

Además, aporté certificación laboral **válida** que fue aceptada por la plataforma, expedida por la Asociación Gremial Especializada en Salud del Occidente – AGESOC, donde presté mis servicios como Técnico Administrativo desde el 21 de mayo de 2024 hasta el 21 de abril de 2025, desempeñando funciones relacionadas directamente con:

- Manejo, rotulación y entrega de elementos materiales probatorios en el marco del **sistema de cadena de custodia.**
- Registro y control de evidencia en formulación oficiales
- Gestión documental en contexto institucional y jurídico
- Apoyo en diligencias judiciales y tramites documentales jurídicos y demás funciones expuestas en la certificación laboral subida a la plataforma sicad 3

Dicha experiencia la cual es **acorde a las funciones específicas del cargo** según expone la oferta de asistente de fiscal II fue validada por el sistema y equivale a once **(11) meses de experiencia relacionada.**

3. SUMA TOTAL DE EXPERIENCIA RELACIONADA ACREDITADA

FUENTE DE EXPERIENCIA	TIEMPO RECONOCIDO
Equivalencia por estudios (carrera de derecho) (6) semestres culminados.	18 meses (1 año y 6 meses) Por equivalencia relacionada.
Experiencia laboral relacionada en AGESOC	11 Meses
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA LABORAL Y POR EQUIVALENCIA	29 Meses

El requisito exigido para el empleo es de 24 meses de experiencia relacionada, por lo cual **cumplo sobradamente con lo requerido.**

4. CONCLUSIÓN Y SOLICITUD

Solicito con todo respeto que se revise detalladamente mi documentación subida a la plataforma y se corrija la decisión de no admisión, ya que los soportes aportados —tanto académicos como laborales— permiten concluir, conforme al texto expreso de la convocatoria y la Resolución 0470 de 2014, que sí cumplo con el requisito mínimo de experiencia y **debería ser admitido**

Quedo atento a cualquier requerimiento adicional y agradezco su atención y pronta respuesta, en garantía del derecho a participar en condiciones de igualdad en los concursos públicos.

5. SE ANEXA

- Diploma de bachiller
- Certificación de educación superior en derecho

Atentamente,

Nikolas Hernández Guampe

C.C. 1105858301

Correo: nikolasguampe0327@gmail.com

Teléfono: 3124902512



La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

**El Colegio
Luis Carlos Galán Sarmiento**

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental, según
Resolución No. 4143.2.21.0112 de Septiembre 24 de 2009

Confiere a:

Nikolas Hernández Guampe

T.I N° 1108588301 - CALI-VALLE

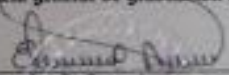
el Título de:

**Bachiller Técnico
Especialidad Informática**

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al Nivel de Educación Media, según los planes y programas
vigentes y nuestro P.C.B. (Cey 115 de 1994)

Dado en Santiago de Cali a los 04 días del mes de Julio de 2020 anotado
al folio 061 del libro de registro interno No. 01 Acta general de graduación No. 27


Lic. Walter Osavedra Orrego
C.C. No. 16.609.760 de Cali
Rector


Elizabeth Aguirre Meneses
C.C. No. 66.807.463 de Cali
Secretaria

No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 0821 del 6 de Mayo de 1994
Expedido por el Ministerio de Educación Nacional y 2130 del 3 de Diciembre de 1993
de la Presidencia de la República



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 152 de 1946 de Mingobierno
NIT: 860.013.798-5



CLO1046230000140923

EL JEFE DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADÉMICO DE LA SECCIONAL CALI

HACE CONSTAR:

Que, **HERNANDEZ GUAMPE NIKOLAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1108558301** de **Calí**, con código estudiantil No. **2015539**, figura matriculado cursando **OCTAVO SEMESTRE** de PROGRAMA DE DERECHO SEMESTRAL, durante el **PRIMER PERIODO DEL 2024**, en la franja jornada única, de lunes a sábado, con una intensidad de 26 horas semanales, en el siguiente horario:

ASIGNATURA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
CONSULTORIO JURÍDICO II						
CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES						8:00 am-9:30 am
					6:30 pm-8:00 pm	
LABORAL ADMINISTRATIVO						9:30 am-11:45 am
PROCESAL ADMINISTRATIVO I	6:30 pm-8:45 pm					
PROCESAL CIVIL ESPECIAL Y DE FAMILIA		6:30 pm-9:30 pm				
PROCESAL LABORAL			6:30 pm-9:30 pm			
SEGURIDAD SOCIAL				6:30 pm-9:30 pm		
					8:00 pm-9:30 pm	

El programa es semestralizado y tiene una duración de 10 semestres.

Se expide la presente constancia en la ciudad de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2024.
Debidamente firmada y sellada.

De lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,



EDUARDO POSSO GARCIA
JEFE DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADÉMICO

Página 1 de 1





Aspirante

Notificaciones

Información personal

Cambiar contraseña

> Cargue de Documentos

Inscripción

Resultados

Reclamaciones



Nombre de usuario: NIKOLAS HERNANDEZ GUAMPE

Cargue de Documentos

> Gestión > Cargue de Documentos

Favor adjuntar todos los documentos que considere necesarios para participar en el Concurso de Méritos FGN 2024

OTROS SOPORTES

EDUCACIÓN

EXPERIENCIA

Aspirante Recuerde: En esta sección cargue todos los documentos correspondientes a Educación Formal (bachiller, pregrados y posgrados), Educación Informal (cursos, seminarios, simposios [duración inferior a 160 horas]) y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano- ETDH (Técnicos Laborales [certificados de aptitud ocupacional o Certificado de conocimientos académicos]).

Documentos



Buscar



Tipo Estudio	Grado Escolaridad	Institución	Programa	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Acciones
Educación formal	Profesional (Pregrado)	UNIVERSIDAD LIBRE	/ DERECHO	2020-08-05		2024-03-23	
Educación formal	Bachiller (10 a 11 grado)	COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	/	2007-02-20	2020-07-04		

Registros por página

10

1 - 2 of 2



Ciudad Santiago de Cali

Señor/a

NIKOLAS HERNANDEZ GUAMPE

CC 1.108.558.301

E. S. M.

Referencia. Certificado de afiliación y vinculación de trabajo colectivo.

La suscrita **ALBA RUTH LIBREROS LOZADA**, en calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE sigla "AGESOC", identificada con NIT 900.522.923-8.

CERTIFICA

Que de conformidad a los registros sindicales usted tiene una relación de trabajo colectivo en calidad de AFILIADO/A al sindicato con aprobación de junta directiva y ejecuta su labor colectiva en desarrollo de los contratos sindicales vigentes como vinculado a partir del 21 de mayo del 2024, con una labor colectiva de TECNICO ADMINISTRATIVO de conformidad a las políticas reglamentarias que hacen parte de su acuerdo de vinculación del trabajo colectivo donde desarrolla las siguiente actividades:

MANUAL ESPECIFICO DE ACTIVIDADES Y DE COMPETENCIAS

APOYO AL PROCESO

CADENA DE CUSTODIA

DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD TECNICO ADMINISTRATIVO

AREA-PROCESO

JURIDICA

LIDER

COORDINADOR

HORARIO DE ACTIVIDADES

EL ASIGNADO

PROPOSITO PRINCIPAL

Ejecutar los procesos administrativos del área, aplicando las normas y procedimientos definitivos, elaborando documentación necesaria, revisando y realizando el material probatorio, a fin de dar cumplimiento en cada uno de los procesos, lograr resultados oportunos y garantizar la prestación de servicio.

- Supervisión y cumplimiento de los protocolos establecidos para el manejo, embalaje, rotulación y conservación de evidencias físicas y biológicas dentro del centro hospitalario
- Coordinación interinstitucional con entidades como la Fiscalía, Policía Judicial y Medicina Legal para la entrega oportuna y segura de elementos materiales probatorios.
- Capacitación y asesoría al personal asistencial sobre procedimientos legales y técnicos para la recolección de muestras con fines judiciales, garantizando la integridad de la cadena de custodia.
- Elaboración y control de actas de entrega y recepción de elementos probatorios, conforme a la normatividad vigente (Resolución 839 de 2017 y protocolos institucionales).
- Custodia y archivo temporal de muestras recolectadas hasta su remisión a las autoridades competentes, asegurando condiciones de confidencialidad y trazabilidad.
- Apoyo jurídico en la revisión de casos que involucren evidencias físicas, brindando conceptos técnicos sobre el adecuado manejo de las mismas para su validez procesal.
- Participación en comités institucionales y elaboración de informes sobre incidentes o novedades en el manejo de la cadena de custodia.
- Registro detallado y actualizado del inventario de muestras y elementos custodiados, con soporte documental y control de accesos.
- Elaboración de informes mensuales y reportes específicos sobre casos atendidos, novedades o rupturas en la cadena de custodia.

Dado en Santiago de Cali a los 21 días del mes de Abril de 2025.

Atentamente,



ALBA RUTH LIBEROS L

Presidente